REGLAMENTO SURF

Instructivo de Competencia

1. INFORMACION TÉCNICA GENERAL

A. SEDE Y FECHA

Ciudad: Buenventura
Escenario: Playas de Juanchaco y ladrilleros
Fecha: 18 a 20 de noviembre de 2023

B. CATEGORÍA Y GENEROS

Se efectuará el campeonato en categoría **ABIERTA** para ambos géneros, con edad mínima de 13 años (nacidos a partir del 1 de enero de 2010).

C. COMPETENCIAS CONVOCADAS

Modalidad
Surfboard
BodyBoard
Longboard
Surf Sup
Sup Race
Team Relay

D. MEDALLERO

ORO	PLATA	BRONCE
10	10	10

2. SISTEMA Y PROGRAMA DE COMPETENCIA

A. SISTEMA DE JUEGO

- **Puntuación en Surf**: Según la ISA (internacional Surf Association)

El sistema de puntuación varia de 0 – 10, con decimales del 1 al 10

- OLA MALA: Sin maniobras o maniobras menor sin control 0.1 a 1.9

REGLAMENTO SURF

Instructivo de Competencia

- OLA POBRE: Maniobra menor o maniobra básica sin control 2.0 a 3.9

- OLA PROMEDIO: Maniobras básicas, una (1) mayor y menores con control 4.0 a 5.9

- OLA BUENA,-Maniobras radicales mayores con velocidad, control y poder6.0 a 7.9

- OLA EXCELENTE,-Maniobras radicales mayores con velocidad, control y poder con elementos de surfing con compromiso y progreso 8.0 a 10.0

- En caso de que no cuente con olas de mas de 50 cm durante los tres días de competencia, los ganadores se definirán a través de una carrera de nado sobre la respectiva tabla de la categoría.

- **Especificaciones técnicas del Sup Race.**

Distancia de las carreras: Las distancias para las carreras de larga distancia y team relay, serán fijadas en la reunión técnica tomando en consideración las características del lugar donde se realizarán dichas carreras.

Medida de las tablas: En esta competición, no habrá restricción alguna en cuanto a las medidas de las tablas de sup race.

Sobre otras consultas técnicas ir al rule book de la ISA (Internacional Surfing Association).

B. PROGRAMA DE COMPETENCIAS

Congreso Técnico: Se llevarán a cabo el día 17 de noviembre de 2023 a las 18:00 horas respectivamente en las oficinas previstas por la organización de los XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023.

REGLAMENTO SURF

Instructivo de Competencia

El Campeonato de SURF, se desarrollará de acuerdo con la programación establecida por la Federación Colombiana de Surf, y la Dirección Técnica de los XXII Juegos Deportivos nacionales 2023

3. SISTEMA DE CLASIFICACION

A. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Cada Liga afiliada a la Federación Colombiana de Surf elaborará un escalafón individual por modalidad y género, para el cual tendrá en cuenta las competencias oficiales que se realicen dentro de la fecha establecida.

Los Departamentos, Bogotá D.C. y la Federación Deportiva Militar podrán inscribir los atletas en género femenino y masculino, siguiendo el orden del escalafón en la respectiva competencia y género.

La Federación Colombiana de Surf mediante resolución determinará el listado de atletas elegibles para ser inscritos en los Juegos Nacionales, de acuerdo con el cumplimiento de participación en los citados eventos clasificatorios, ranking nacional y criterios de selección.

La inscripción definitiva de un atleta que figure en el listado oficial, corresponde a la determinación de cada departamento, Bogotá D.C. y la Federación Deportiva Militar, de acuerdo con sus propios criterios técnicos, administrativos y disciplinarios.

B. EVENTOS CLASIFICATORIOS

- IV Juegos mar y playa 2021
- Campeonato nacional 2022
- Primera Valida Liga Colombiana de Surf hasta el 10 de mayo de 2023

Tanto para las Ligas como deportistas, es de obligatoria participación en por lo menos uno de los eventos clasificatorios nombrados anteriormente.

La Dirección Técnica de los Juegos, conjuntamente con la Federación Colombiana de Surf establecerá los mecanismos de control de los eventos

clasificatorios y la promulgación de los rankings que se produzcan en desarrollo de este proceso de clasificación y selección.

PARÁGRAFO I: Podrán participar los atletas afiliados a las Ligas o asociaciones departamentales, que posean reconocimiento deportivo vigente, órgano de administración vigente y el mínimo de clubes para su funcionamiento establecido por el Ministerio, de acuerdo con el artículo 49 de la Carta Fundamental de los XXII Juegos deportivos nacionales 2023.

PARAGRAFO II: Previo concepto de la Comisión Técnica de la Federación Colombiana de Surf, dicho organismo podrá solicitar ante la Dirección Técnica de los Juegos, avalar como eventos clasificatorios la participación de deportistas nacionales que se encuentren en concentraciones y/o competencias oficiales internacionales en representación del país.

C. CUPOS POR DELEGACIÓN

Cada departamento, Bogotá D.C, y la Federación Deportiva Militar podrán inscribir:

DELEGADO	Un (1) cupo
PERSONAL TÉCNICO	Un (1) entrenador
ATLETAS (modalidad)	Hasta decinueve (19) atletas asi:
Surfboard	Dos (2) Damas – cuatro (4) varones
Bodyboard	Dos (2) Varones
Longboard	Una (1) dama – dos (2) varones
Surf Sup	Una (1) dama – Un (1) varón
Sup Race	una (1) dama - dos (2) varones
Team Relay	Mixto: Una (1) dama y dos (2) varones por equipo

REGLAMENTO SURF

Instructivo de Competencia

4. CRITERIOS MÍNIMOS PARA COMPETENCIAS

A. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar los atletas afiliados a las Ligas o asociaciones departamentales, que posean reconocimiento deportivo vigente, órgano de administración vigente, el mínimo de clubes para su funcionamiento establecido por el Ministerio y cumplan los requisitos que para el efecto determina el plan escalonado de inscripciones, consignado en la Carta Deportiva Fundamental de los XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023.

B. MINIMOS PARA LA REALIZACION DE LAS COMPETENCIAS

Se deberán cumplir en todas sus partes las determinaciones establecidas al respecto en el Artículo 34 de la Resolución 001505 del 25 de noviembre de 2020 — Carta Deportiva Fundamental de los XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023.

> *ARTÍCULO 34. Se realizarán en los XXII Juegos Deportivos Nacionales competencias oficiales en los deportes, modalidades y pruebas, en deportes individuales cuando se inscriban y participen en el proceso de clasificación, mínimo cinco (5) departamentos, incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar.*
>
> *PARAGRAFO PRIMERO. Se entenderá habilitado el deporte, modalidad y prueba previo al cierre de la inscripción nominal, cuando sumada la participación en los clasificatorios estén presentes y compitan, como mínimo cinco (5) departamentos incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar.*
>
> *PARAGRAFO SEGUNDO. Los eventos clasificatorios se validarán siempre y cuando cumplan con los mínimos de la competencia establecidos y participen mínimo tres (3) departamentos por deporte, modalidad y prueba, incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar en el evento.*
>
> *PARAGRAFO TERCERO. Las modalidades y pruebas de equipo que hacen parte de deportes individuales, no se consideran deportes de conjunto.*

REGLAMENTO SURF
Instructivo de Competencia

ARTÍCULO 35. Se realizarán en los XXII Juegos Deportivos Nacionales competencias oficiales en los deportes de conjunto cuando se inscriban y participen en el proceso de clasificación, mínimo ocho (8) departamentos incluidos el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar.

Las Federaciones Deportivas Nacionales serán responsables por el cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y normas antidopaje establecidas para la participación de los atletas que representan a su Liga, a efectos de las marcas mínimas, ranking, cupos y campeonatos clasificatorios, según el caso.

C. REGISTRO DE PRE-SELECCIONADOS Y SELECCIONADOS

El registro de los atletas se realizará de acuerdo al Plan Escalonado de Inscripciones establecido en el artículo 69 de la Carta Fundamental a través de la plataforma tecnológica habilitada por el Ministerio del Deporte.

- Inscripción Numérica: Hasta el día 11 de noviembre del año 2022
- Registro de Lista Larga: Hasta las 24 horas del día jueves 11 de mayo de 2023
- Inscripción Nominal: Hasta las 24 horas del 11 de septiembre de 2023

Dichas inscripciones deberán enviarse de manera física dirigido a la Dirección Técnica de los XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023; Dirección: Av. 68 No.55-65 Ministerio del Deporte en Bogotá D.C. y electrónicas a los correos: heangee@mindeporte.gov.co y ccastano@mindeporte.gov.co en la plantilla que se enviará para el efecto.

5. PREMIACION

A. PREMIACION

La premiación oficial para los Juegos Deportivos Nacionales 2023 se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Carta Fundamental

1er Puesto: Medalla Color Oro
2do Puesto: Medalla Color Plata
3er Puesto: Medalla Color Bronce

REGLAMENTO SURF
Instructivo de Competencia

De igual manera, se establecerá un sistema de evaluación por puntos (estadísticas internas del Ministerio del Deporte) de la siguiente manera:

Puesto	Puntos
Primer	9
Segundo	7
Tercer	6
Cuarto	5
Quinto	4
Sexto	3
Séptimo	2
Octavo	1

B. CEREMONIAS

Las ceremonias de premiación se efectuarán en los horarios previstos respetando el periodo reglamentario de reclamos. Para dichas ceremonias, los atletas deberán vestir los uniformes oficiales representativos de su departamento, Bogotá D.C. y la Federación Deportiva Militar; conforme a la normatividad que disponga el Ministerio del Deporte para el efecto, los atletas a premiar deberán presentarse 30 minutos antes del horario previsto para la ceremonia, en la oficina de premiación.

6. CONTROL AL DOPAJE

Durante el Campeonato de Surf de los XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023 y en las competencias oficiales clasificatorios, de manera selectiva, se podrán llevar a cabo controles al dopaje, cuyos procedimientos estarán de acuerdo con el reglamento oficial del Control al Dopaje en Colombia.

Los análisis se realizarán en el Laboratorio de Control al Dopaje Coldeportes y sus resultados deberán ser de obligatoria aceptación por parte de las Organización de los XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023 y de la Federación Colombiana de Surf.

La cantidad de muestras a tomar, será determinada conjuntamente por la Federación Colombiana de Surf y la Organización de los XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023. Los análisis de las contra muestras serán

realizados en laboratorios certificados por la WADA, una vez se cumplan los requisitos administrativos.

7. AUTORIDADES DE CAMPEONATO

DIRECTOR DE CAMPEONATO: Será designado por la Federación Colombiana de Surf, mediante resolución, con por lo menos dos (2) meses de antelación a la fecha de realización de los XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023, con el fin de que se apropie de la orientación y asesoría del Campeonato de su deporte.

COORDINADOR DE CAMPEONATO: Será designado por la Federación Colombiana de Surf conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Resolución 001505 de 2020, Carta Deportiva Fundamental de los XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023.

COMITÉ TÉCNICO DE CAMPEONATO: Estará conformado de la siguiente forma:

- El director del Campeonato, quien lo presidirá.
- Un miembro de la comisión disciplinaria de la federación respectiva
- Un delegado de las Ligas participantes, elegido en el congreso técnico o su suplente.

AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO: La organización de los XXII Juegos deportivos Nacionales 2023 concede los siguientes cupos para autoridades de juzgamiento:

Un	(1)	Juez coordinador
Un	(1)	Juez internacional del area
Nueve	(9)	Jueces nacionales
Seis	(6)	Jueces auxiliares locales

REGLAMENTO SURF

Instructivo de Competencia

8. ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

A. ASPECTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS

Las situaciones no previstas en este reglamento, serán resueltas de la siguiente manera.

De Orden General: Por el Comité Organizador de Los XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023 de acuerdo a la Resolución 001505 de 25 de noviembre de 2020 Carta Deportiva Fundamental de los Juegos.

De Orden Técnico: Por el Comité Técnico, (Arts. 64 y 95, Resolución 1505 del 25 .de noviembre de 2020) del campeonato quienes procederán de acuerdo al Reglamento .Internacional vigente para el año 2023, la Carta Deportiva Fundamental de los XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023 y los reglamentos de la Federación Colombiana de Surf.

B. ADOPCIÓN

Para ser adoptadas como oficiales, se suscriben las presentes bases de competencia por parte de los representantes del Ministerio del Deporte, de la Organización de los XXII Juegos Deportivos Nacionales 2023 y la Federación Colombiana de Surf, normas que regirán el proceso de participación, organización y realización del campeonato de este deporte en el marco de los Juegos.

Se firma en Bogotá a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2021

GUILLERMO HERRERA CASTAÑO
Ministro del Deporte

JOSE LEONARDO HINCAPIE GOMEZ
Director Técnico de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo

ANDRES ALBERTO PORRAS VILLAMIL
Presidente Federación Colombiana de Surf